



BANDO

Miguel Ángel Sanahuja García
Alcalde del Ayuntamiento de La Yesa

HAGO SABER:

El RDL 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección de déficit público, en su artículo 8 apartado 1 y 2 establece que para los períodos impositivos 2012 y 2013, los tipos de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aprobados para todos los bienes inmuebles urbanos, en los municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de Valoración colectiva de carácter general como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2002, resultarán incrementados en un 10%, no pudiendo resultar el tipo de gravamen mínimo y supletorio inferior al 0,5 por ciento en 2012 y al 0,6 por 100 en 2013.

Al municipio de **LA YESA** le resulta de aplicación lo dispuesto en el citado artículo, por lo que para el ejercicio 2012 el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes inmuebles Urbanos es el siguiente:

Año aprobación ponencia valores	1993
% incremento	10 %
Tipo aprobado en la ordenanza fiscal 2012	0.65%
Tipo vigente en 2011	0.65%
Tipo máximo/mínimo	1.10%
Tipo gravamen incrementado par el ejercicio 2012	$0,65 \times 1,10 = 0,715\%$

La ley 58/2993, de 17 de diciembre General Tributaria, establece en sus artículos 85 y siguientes la obligación por parte de la Administración de prestar a los obligados tributarios la necesaria información y asistencia acerca de sus derechos y obligaciones, mediante entre otras, comunicaciones y actuaciones de información efectuadas por los servicios destinados a tal efecto en los órganos de la Administración tributaria.

Dada la conveniencia de dar publicidad a los tipos de gravamen que, de acuerdo con el citado Real Decreto ley serán de aplicación a este Ayuntamiento para el ejercicio 2012 y en uso de las facultades que son conferidas a la Alcaldía

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos para el ejercicio 2012, que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, queda fijado en el 0,715%.

Segundo.- Dar publicidad a la presente Resolución, mediante bando que se insertará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y demás lugares de costumbre.

La Yesa, 15 de febrero de 2012

EL ALCALDE

